

NEGOCIAT DE CONTRACTACIO Exp. 33889/2021

ACTA PER DONAR COMPTE INFORME TÈCNIC I DE PROPOSTA D'ADJUDICACIÓ PER A LA CONTRACTACIÓ DE "SERVEIS D'ASSISTÈNCIA TÈCNICA, ECONÒMICA I JURÍDICA PER A L'ELABORACIÓ DE DOCUMENTS PREPARATORIS PER A LA LICITACIÓ DE LA CONCESSIÓ SERVEI DE SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE I CLAVEGUERAM DEL MUNICIPI D'EIVISSA».

A les dependències municipals, a les 10:25 hores del dia 8 de juny 2021, es reuneixen les persones relacionades a continuació per efectuar la Mesa de proposta d'adjudicació de la contractació de "Serveis d'assistència tècnica, econòmica i jurídica per a l'elaboració de documents preparatoris per a la licitació de la concessió servei de subministrament d'aigua potable i clavegueram del municipi d'Eivissa", de conformitat amb la normativa vigent:

Presidenta: Sra. Estefania Torres Sánchez (compareix telematicament) Vocals : Sr. Jordi Salewski Pascual. (compareix telematicament)

Sr. Joaquim Roca Mata (compareix telematicament) Sra. Carmen Fuster Ferrer (compareix telematicament) Sr. David Jiménez Bofill (compareix telematicament)

Secretària: Sra. Francisca Roig Cardona

El Sr. Secretari manifesta que en la sessió anterior, la Mesa va acordar requerir a l'entitat AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L., a fi que en el termini de cinc dies presentes la documentació que justifiques la viabilitat de realitzar l'objecte del contracte complint amb el preus oferts, havent-se presentat per part de l'entitat escrit en data 21 de maig de 2021 amb el número de registre d'entrada núm. 8673. I a les entitats EGUESAN ENERGY SL, JOSE VICENTE HERNÁNDEZ i PW ADVISORY & CAPITAL SERVICIES S.L. i AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L., per que esmenessin les deficiències observades a l'informe tècnic; havent-se presentat per l'entitat PW ADVISORY & CAPITAL SERVCIES, S.L. en data 19 de maig de 2021 amb el número de registre 8418 i per l'entitat AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. en data 19 de maig de 2021 amb el número de registre 8419.

El tècnic municipal, Sr. David Jiménez Bofill, procedeix a la lectura i explicació de l'informe i quadre de valoracions, respecte a les justificacions i esmenes presentades emès en data 7 de juny de 2021, del tenor literal següent:

"Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la documentación presentada por las entidades presentadas a la licitación para la contratación del Servei assistència tècnica i redacció de documents preparatoris de futura Concessió de servei públic de subministrament d'aigua potable i clavegueram al TM Eivissa





Gest.: 33889/2020

### **INFORME TÉCNICO**

Continuando con el proceso de licitación del contrato de 'Servei assistència tècnica i redacció de documents preparatoris de futura Concessió de servei públic de subministrament d'aigua potable i clavegueram al TM Eivissa ', se redacta el presente informe a fin de evaluar la documentación solicitada por la mesa de contratación según informe técnico número 2021-0024 de fecha 23 de abril de 2021. Presentada documentación por parte de licitadores, se procede a examinarla y puntuar las ofertas presentadas en el sobre núm. 2 de sus respectivas ofertas y sobre los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula matemática regulados en pliegos.

Se informa lo siguiente:

**PRIMERO.** Al contrato con número de expediente 33889/2020 de 'Servei assistència tècnica i redacció de documents preparatoris de futura Concessió de servei públic de subministrament d'aigua potable i clavegueram al TM Eivissa ' Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-01-2021 a las 19:05 horas se recibieron ofertas por parte de cinco entidades que son: AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS SL, EGUESAN ENERGY SL, INGEAGUA SL, JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ, PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL.

En el informe técnico número 2021-0024 se solicitaba documentación a las cinco empresas presentadas a la licitación para poder valorar las ofertas y subsanar o complementar las ofertas presentadas por las empresas sobre la experiencia adicional del personal a adscribir de acuerdo con la documentación exigida en pliegos y según lo aportado por las empresas en el sobre núm. 2. Todo ello de conformidad con los artículos 159.4 y 176 de Ley 9/2017 de 8 noviembre y artículo 84 RD 1098/2001.

Se ha recibido documentación de los siguientes licitadores:

- AYMED PROYECTOS, OBRAS y SERVICIOS, S.L.
- PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.

**SEGUNDO.** Referente a la documentación recibida por AYMED PROYECTOS, OBRAS y SERVICIOS, S.L.

En el informe técnico número 2021-0024 se solicitaba lo siguiente:

Respecto al asesor económico faltaría copia de título de Doctorado en Economia y Empresa para su valoración, presenta extracto del expediente. Así mismo indica una serie de cursos universitarios pero faltaría aportar copia de los títulos.

Respecto al Sr. Pedro Peña , **responsable de contrato e ingeniero**, presenta informe de vida laboral. <u>Faltaría aportar declaración responsable de los principales trabajos realizados por éste,</u> así como falta acreditar los 5 años adicionales propuestos en su oferta en sobre núm.2 mediante <u>aportación de certificados de trabajos prestados de éste a la empresa licitadora AYMED y empresas como Abengoa Agua, S.A.</u>

Aporta certificado de prestación de servicios de la misma empresa licitadora, no de la persona física.



Respecto al **asesor económico**, Sr. Matías Alberto Calafat Gili, presenta informe de vida laboral y declaración responsable de los principales trabajos realizados por éste. No obstante <u>faltaría expresar</u>, en la declaración responsable, la duración, importe y destinatarios de esos trabajos. Así mismo faltaría acreditar la experiencia ofrecida mediante <u>aportación certificados de trabajos prestados por éste a los diferentes destinatarios relacionados en su vida laboral (ej: certificado de servicios prestados a AYMED, o a Banca March...) según cita su informe de vida laboral y la declaración responsable presentada.</u>

Aporta certificado de prestación de servicios de la misma empresa licitadora, no de la persona física.

Respecto al **asesor jurídico**, Sr. Ignacio Domínguez, no se presenta informe de vida laboral, se requiere para que presente el mismo con el fin de poder valorar la oferta.

Presenta declaración responsable de los principales trabajos realizados por éste pero <u>faltaría</u> <u>acreditarlos con aportación de certificados de trabajos prestados por éste a las empresas relacionadas en su declaración responsable.</u>

Aporta certificado de prestación de servicios de la misma empresa licitadora, no de la persona física.

Paralelamente a la falta de documentación solicitada, en el informe técnico número 2021-0024 se solicitaba justificación y desglose razonada y detalladamente la correcta ejecución del contrato dedicando un menor número de horas de la previsión informada en presupuesto base de licitación de pliegos, ya que la oferta económica presentada por la empresa incurría en baja temeraria.

Respecto a la documentación presentada:

1 – Documentación referente al responsable del contrato Pedro Peña Alba.

Aporta declaración responsable de los principales trabajos realizados por éste, como director técnico en contratos relacionados con el ciclo integral del agua, tanto para administraciones locales como para empresa privada. Presenta certificados emitidos por las entidades privadas: INABENSA, ORTHEM, ACUAES (Aguas de las Cuencas de España S.A), este último certificando la dirección de obras de *Mejora del abastecimiento de agua a los municipios del alto Bierzo: Bembibre y Castropodame* y de la *Mejora del abastecimiento de agua a Congosto;* 

Certificado de haber constado como Jefe de Obra de las obras de ejecución de Emisario y EDAR en Sanchomuño; Certificado de la empresa AYMED referente a trabajos de consultoría, asesoría técnica y económica en proyectos relacionados con el objeto del contrato.

- 2 Documentación referente al asesor jurídico del contrato Ignacio Domínguez Palacios. Aporta informe de vida laboral. Presenta certificados de: Mutualidad Abogacía referente al periodo de alta de la persona; Hob Asesores y Consultores SL referente a trabajos prestados para la entidad relacionados con el objeto del contrato; Certificado de la empresa AYMED eferente a trabajos de consultoría, asesoría técnica y económica en proyectos relacionados con el objeto del contrato. Según la documentación aportada, se contabilizan 6 años de experiencia.
- 3 Documentación referente al asesor económico del contrato Matías Alberto Calafat Gili. Presenta certificados y titulaciones de: títulos obtenidos por la persona de la entidad Marquette University, ESADE, Universidad de Cádiz, extracto compulsado de la UIB referente a programa de Doctorado en Economía y Empresa (no presenta titulación), CFA institute, título de licenciado en Derecho, título de licenciado en economía, título de Máster en Matemáticas.





Aporta declaración responsable de los principales trabajos realizados por éste, como consultor y colaborador en contratos relacionados. Presenta certificados emitidos por las entidades privadas: AYMED referente a trabajos de consultoría, JENGO referente a trabajos de consultoría.

4 – Documentación referente a la solicitud de justificación de la dedicación de recursos al contrato y de la oferta económica.

Se presenta documentación que incluye declaración responsable de la oferta realizada. En el punto 4 del documento presentado presenta la estructura de coste del contrato. La empresa ha presentado una oferta económica que asciende a un total de 18.521,55 euros de los cuales, en la estructura se establece un coste de personal de 13.524,93 euros.

En el documento declara que poseen un alto grado de especialización adquirido por la empresa AYMED en la redacción de documentos de la misma naturaleza al objeto del contrato, declaran haber preparado documentación de la misma naturaleza en diversas entidades públicas y que disponen de un conocimiento de las infraestructuras que conforman el servicio de abastecimiento y alcantarillado actual ya que a través de la empresa filial JENGO, del grupo AYMED, en 2018 redactaron para el Ayuntamiento de Ibiza documentos de Anteproyecto de obras, Estudio técnico-económico del servicio y Estudio entre las diferentes modalidades de gestión del mismo, por lo que es conocedor de las infraestructuras que forman parte del servicio. Presenta una relación de los principales asistencias técnicas llevadas a cabo para administraciones públicas y locales en los últimos años.

Para la proyección del coste de empresa del presente contrato, concretamente en la partida de recursos humanos, la empresa presenta el coste por hora establecido en Convenio Colectivo del sector de Empresa de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (código de convenio nº 99002755011981). En el estudio económico justificativo presentado, la empresa ha imputado un coste hora de personal de 21,47 euros/hora, para cada uno de los perfiles profesionales exigidos según pliegos, este valor es superior al establecido en el Informe económico de precio de mercado del expediente de licitación 33889/2020 del Ayuntamiento de Ibiza. La empresa presenta una sustanciable reducción del número de horas de dedicación al contrato sustentada en los conocimientos del sector, y en concreto del estado actual del servicio de abastecimiento y mantenimiento del alcantarillado del municipio de Ibiza.

El estudio económico presentado por AYMED, desglosa y justifica las diferentes partidas de costes del contrato.

Presenta costes de los medio materiales necesarios para el desarrollo del contrato, se incluyen en esta partida el arrendamiento de equipo informático, comunicaciones, alquiler y dietas y transportes y desplazamientos.

La empresa AYMED presenta los contratos suscritos con los profesionales colaboradores en el proyecto, en este caso con Matías Calafat Gili y Ignacio Domínguez Palacios. También se adjuntan presupuestos de gastos vinculados al contrato como son billetes de avión, alquiler de alojamiento y alquiler de vehículo.

En la estructura de costes presentada por la empresa AYMED, se observa una minoración del % de BI.

**TERCERO.** Referente a la documentación recibida por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.

En el informe técnico número 2021-0024 se solicitaba lo siguiente:

En el certificado de Ayuntamiento de Calatayud y de Ayuntamiento Sant Antoni de Portmany (exp. 5521/2014) no se indica el tiempo del trabajo prestado, no puede valorarse . <u>Se requiere para que aporte certificado con indicación del tiempo trabajado en este expediente.</u>





Se requiere que aporte certificados de prestación de servicios de Manuel en empresas manifestadas en su declaración e informe de vida laboral (ej: aportar certificado de prestación de servicios en Nordforest SL o certificados de trabajos realizados en el período dado de alta como autónomo comprendido entre julio 2016 y febrero 2017).

El asesor jurídico, Sr. Santiago Ansaldo , presenta informe de vida laboral , declaración responsable y certificado de prestación de servicios de éste para empresa licitadora PW. Consta en alta en PW desde 06 de junio de 2017, por lo que no se valoran los trabajos declarados anteriores a esa fecha como es en Ayuntamiento de Seseña, o Illescas. Para acreditar los 5 años de experiencia manifestados en oferta y según informe de vida laboral y declaración responsable presentados, se requiere que aporte certificados de los trabajos prestados en empresas relacionadas en su vida laboral (ej: aportar certificado de prestación de servicios en Aldeasa, S.A).

Respecto a la documentación presentada:

- 1 Documentación referente a los trabajos realizados en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Presenta notificación del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de la adjudicaión del contrato referenciado por la entidad PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. La fecha de adjudicación data del 2 de febrero de 2015. expediente 5521/2014.
- Presenta notificación del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany del acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2018 en el cual se adjudica el contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany. En esta notificación se incorpora informe de *Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas* de septiembre 2018, informe elaborado por la entidad PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.
- 2 Documentación referente al asesor jurídico del contrato Santiago Ansaldo Adriaensens. Aporta certificado de la entidad Asesoría Jurídica de World Duty Free Group S.A.U referente a servicios prestados por Santiago Ansaldo Adriaensens como abogado de la compañía desde el año 1996 hasta el año 2015 participando en contratos del ámbito de la administración pública de la empresa ALDEASA.
- 3 Documentación referente a trabajos de la misma naturaleza desarrollados por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.

Aporta Acta de sesión de Pleno del Ayuntamiento de Seseña en la cual se hace referencia a informes elaborados por al entidad PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. en relación a licitación de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y depuración en el término municipal de Seseña.

Aporta Acta de sesión de Pleno del Ayuntamiento de Illescas en la cual se hace referencia a informes elaborados por al entidad PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. en relación a licitación de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y depuración en el término municipal de Illescas.

**CUARTO.** Tal y como se establecía en pliegos del contrato, los criterios de adjudicación del contrato son los siguientes:

# 1.- Criterios de adjudicación regulados en pliegos:

Según el apartado A - Criterios de adjudicación, del cuadro de características del contrato de servicios mediante procedimiento abierto. La valoración de las ofertas presentadas se puntúa





sobre un total de 100 puntos evaluables matemáticamente, **49 puntos** de los cuales se valoran mediante el criterio de mejor oferta económica, **36 puntos** se valoran mediante criterios evaluables por fórmula matemática y **15 puntos** se valoran mediante criterios de adjudicación evaluables por juicios de valor.

# <u>CRITERIOS EVALUABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA:</u> 1) OFERTA ECONÒMICA: màxim de 49 punts.

Es valorarà amb un màxim de 49 punts l'oferta econòmica presentada, sent 49 punts el màxim de punts que es podran obtenir en aquest apartat corresponent a l'oferta econòmica de cada licitador.

El valor màxim (49 punts) correspondrà a la oferta econòmica més baixa d'acord amb el preu i la resta de les ofertes en consonància amb la formula següent:

$$PE = M \times \sqrt{1 - \frac{(B - Bm)^2}{Bm^2}}$$

On:

M → Màxima puntuació → 49 punts

B → Baixa de la oferta a valorar.

Bm → Baixa de la oferta més baixa presentada.

49 punts és la puntuació màxima que s'atorga per la oferta econòmica

Els paràmetres objetius en funció dels quals s'apreciarà, en el seu cas, que les proposicions econòmiques no poden cumplir-se com a conseqüència de la inclusió de valors anormals o desproporcionats serà el previst a la Lletra K) del QCC.

L'oferta económica es presentarà al sobre núm. 2 i segons model d'annex II del PCAP.

## 2) CRITERIS AVALUABLES MITJANÇANT FÓRMULA MATEMÀTICA: Màxim 36 punts

Formació de la plantilla adscrita al contracte i superior a l'exigida als plecs: Fins a **15 punts.** 

És valorarà la capacitació professional del personal exigida en el punt F.5) del QCC, aportant titulacions i/o formació complementària relacionades amb l'objecte del contracte.

L'empresa que ofereixi un equip de treball, format pels 3 perfils exigits segons el punt 11 del PPT, i qualsevol d'aquests 3 integrants disposi de més formació ( a part de la exigida per a cada un d'ells ) en **matèria relacionada amb l'objecte del contracte** es puntuarà de la següent manera:

- Titulació o titulacions de llicenciatura, grau, enginyeria tècnica o superior – 1,5 punts per cada titulació (màxim de 9 punts) relacionada amb l'objecte del contracte.



- Titulació o titulacions de màster oficial de 60 o més crèdits 1 punt per cada titulació (màxim de 5 punts) relacionada amb l'objecte del contracte.
- Titulació o titulacions de màster no oficial de 60 crèdits, impartit per escoles universitaries 0,5 punts per titulació (màxim de 2 punts) relacionada amb l'objecte del contracte.
- -Titulació de títols propis universitaris, impartit per escoles universitaries 0,40 punts per titulació (màxim de 2 punts) relacionada amb l'objecte del contracte.

El licitador haurà de presentar, al **sobre núm. 2**, oferta signada segons el model annex II del PCAP i aportant relació de dades personals del professionals adscrit i copia dels títols o certificats d'assistència i/o aprofitament del personal adscrit.

Visites: Fins a 6 punts.

Es valorarà amb un màxim de 6 punts el nombre de visites a la zona durant la realització dels treballs del objecte del contracte.

Es valorarà amb 1 punt cada una de les visites a per a augmentar el coneixement del servei d'aigües.

S'haurà de detallar l'objectiu de cada visita, adjuntant un calendari coherent amb la planificació de treball.

# Experiencia profesional del personal a adscriu-re: Fins a 15 punts

Es valorarà amb un màxim de 5 punts, per cada un dels 3 integrants del equip de treball, tenir més anys d'experiencia professional del que s'estableix al punt F.5, en treballs relacionats amb l'objecte del contracte.

Es valorarà amb un punt cada any de experiencia de més (dels 5 anys ja exigits), amb un màxim de 5 punts per treballador dels 3 integrants adscrits al contracte.

El licitador haurà de presentar, al **sobre núm. 2**, oferta signada segons el model annex II del PCAP i aportant una declaració responsable per cadascun d'ells, en la qual s'indiquin els principals treballs realitzats, indicant import, duració i destinataris. S'adjuntaran informes de vida laboral del equip, certificats de prestació de serveis a destinatari públic o privat"

### **Conclusiones**

Revisada la documentación del expediente se informa:

- I. Evaluada la documentación presentada por AYMED PROYECTOS, OBRAS y SERVICIOS, S.L. Se considera lo siguiente:
- Referente a la solicitud de **justificación** de la dedicación de recursos al contrato y de la oferta económica. Se considera que la documentación aportada justifica la oferta económica presentada y esta se ajusta a la legalidad. Se presenta convenio colectivo para el cálculo de las retribuciones a los diferentes profesionales del equipo de trabajo, el importe actualizado se adecúa a lo establecido en Informe de precio de mercado, siendo el importe aplicado por la empresa superior al establecido en informe de precio de mercado, no se vulnera el precio por hora establecido en convenio laboral.

El ahorro que permite la oferta realizada por la entidad AYMED viene propiciado por una imputación inferior del número de horas de dedicación al contrato por parte del personal adscrito



al contrato. AYMED considera que los conocimientos previos sobre el sector, sobre trabajos de las misma naturaleza llevados a cabo y en concreto sobre el servicio del municipio de Ibiza, son suficientes para garantizar y poder llevar a cabo los trabajos en un periodo sustancialmente inferior al proyectado para el contrato. Destacar que AYMED desarrolló en 2018 trabajos relativos al servicio de aguas del Ayuntamiento de Ibiza, estos trabajos le aportaron un conocimiento profundo del servicio, sin embargo, tal y como se establece en el apartado 4.1 del PPT del contrato, estos documentos previos se pondrán a disposición del adjudicatario una vez adjudicado el contrato.

Por otro lado, en pliegos del presente contrato no se exige de forma rígida la dedicación de determinadas horas de trabajo al contrato, sino que se establecen como obligación del contratista una serie de documentos entregables en diferentes fases del proyecto, tal y como se establece en el apartado 4.Desarrollo del contrato.

La empresa AYMED también ha rebajado el % de Gastos Generales y Beneficio Industrial de la estructura de costes de su oferta, quedando en un 8 %.

Se considera que la justificación de baja económica de la oferta presentada por AYMED PROYECTOS, OBRAS y SERVICIOS, S.L. no incumple la ley 9/2017 ni el RGLCAP, se acepta la justificiación.

- Referente al responsable de contrato, queda acreditada la experiencia del responsable del contrato propuesto. Se supera la experiencia exigida por contrato de 5 años y se constata la experiencia extraordinaria de 5 años más ofrecida según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 5 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de Ingeniero de caminos, canales y puertos. Se otorgan 1,5 puntos por la titulación.

- Referente al asesor jurídico, queda acreditada la experiencia presentada. Se supera la experiencia exigida por contrato de 5 años y se constata la experiencia extraordinaria de 1 año más ofrecida según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuye 1 punto.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de licenciado en empresariales y máster en procedimientos tributarios. Se otorgan 1,5 puntos y 0,4 puntos respectivamente por las titulaciones.

- Referente al asesor económico, queda acreditada la experiencia presentada. De la documentación presentada, se desprende que D. Matías Alberto Calafat Gili ha prestado servicios de la misma naturaleza del objeto del contrato. Se contabilizan 36 meses (3 años) de experiencia acreditada. Teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, se contabilizan 3 años de experiencia acreditada respecto a la exigida según pliego. Según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 3 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de licenciado en derecho, curso de ESADE de Alta Dirección de Empresas y Análisis financiero. Se otorgan 1,5 puntos, 0,4 y 0,4 puntos respectivamente por las titulaciones.

- **II.** Evaluada la documentación presentada por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. Se considera lo siguiente:
- Referente al asesor económico, D.Manuel consta dado de alta en PW desde 1 julio 2017. No consta como dado de alta en informe de vida laboral durante el periodo, no se considera válida la justificación presentada de prestación de servicios profesionales formando parte del consejo de





asesor, solo puede valorarse parcialmente el tiempo trabajado para el Ayuntamiento de Seseña y para el Ayuntamiento de Illescas. Según documentación aportada (documentos 4 y 5), se desprende un periodo de 6 meses de asesoramiento y 11 meses para los Ayuntamientos de Seseña e Illescas respectivamente.

No se contabilizan como parte de la experiencia de D.Manuel los trabajos desarrollados por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L anteriores a su alta en la empresa y no coincidir con alta como autónomo.

Se admite el documento presentado de fecha noviembre de 2018 en el cual el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany adjudica el contrato de gestión de servicio público, objeto de la relación de consultoría por parte de PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L, se contabilizan 17 meses.

Teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, se contabilizan más de 5 años de experiencia acreditada respecto a la exigida según pliego. Según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 5 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer de 2 títulos MBA. Se otorgan 0,4 puntos por cada titulación.

- Referente al asesor jurídico, D.Santiago consta dado de alta en PW desde 6 julio 2017. Según documentación aportada (documentos 4 y 5), se desprende un periodo de 6 meses de asesoramiento y 11 meses para los Ayuntamientos de Seseña e Illescas respectivamente. No se contabiliza la experiencia expresada en trabajos prestados en la empresa Aldeasa S.A. ya que no están relacionados con contratos de gestión de servicio público de régimen local. Teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, se contabilizan 3 años completos de experiencia acreditada de más respecto a la exigida según pliego. Según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 3 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de Máster en Gestión Integrada en Medio Ambiente, Calidad y Prevención. Se otorgan 0,4 puntos por la titulación.

- Referente al responsable de contrato, queda acreditada la experiencia del responsable del contrato propuesto. Se supera la experiencia exigida por contrato de 5 años y se constata la experiencia extraordinaria de 5 años más ofrecida según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 5 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de Máster en Ingeniería Medioambiental y Gestión del agua. Se otorgan 0,4 puntos por la titulación.

- III. Evaluada la documentación presentada por INGEAGUA SL. Se considera lo siguiente:
- INGEAGUA SL, tal y como se trasladaba en informe técnico número 2021-0024, referente a la persona designada como responsable del contrato, Sra. Azahara Maria Portero, no se puede evaluar experiencia adicional pero se considera la oferta apta.
- Referente al responsable de contrato, queda acreditada la experiencia del responsable del contrato propuesto.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de Máster en Ingeniería y Gestión del agua. Se otorga 0,4 puntos por la titulación.





- Referente al asesor jurídico, queda acreditada la experiencia presentada. Se supera la experiencia exigida por contrato de 5 años y se constata la experiencia extraordinaria de 5 años más ofrecida según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 5 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de máster oficial en Regulación Económica y Territorial. Se otorga 1 punto por la titulación.

- Referente al asesor económico, queda acreditada la experiencia presentada. Se supera la experiencia exigida por contrato de 5 años y se constata la experiencia extraordinaria de 5 años más ofrecida según se establece en el punto 2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato, se le atribuyen 5 puntos.

Como titulaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato, se contabiliza disponer del título de licenciado en derecho. Se otorgan 1,5 puntos por la titulación.

- **IV.** Evaluada la documentación presentada por EGUESAN ENERGY SL,. Se considera lo siguiente:
- EGUESAN ENERGY SL no ha presentado, tal y como se solicitaba en informe técnico número 2021-0024 de fecha 23 de abril, declaración responsable de trabajos realizados por integrantes del equipo de trabajo con indicación de objeto, duración, importe, destinatarios; no ha presentado certificados de trabajos realizados con otras empresas de las relacionadas informes de vida laboral o de trabajos realizados a EGUESAN o a otras empresas.
- V. Evaluada la documentación presentada por JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ. Se considera lo siguiente:
- JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ, no ha presentado, tal y como se solicitaba en informe técnico número 2021-0024 de fecha 23 de abril, certificados de trabajos realizados con indicación de objeto, duración, importe, destinatarios; no ha presentado informe de vida laboral del asesor económico ni certificado de prestación de servicios, no ha presentado informe de vida laboral del asesor jurídico.
- VI. Con lo anterior, se procede a puntuar a las ofertas del proceso de licitación obteniendo las siguientes puntuaciones:

	Reducción de presupuesto base de licitación	Criterios evaluables por fórmula matemática	Criterios evaluables por juicio de valor	PUNTUACIÓN TOTAL
AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS SL	49,0	20,7	15,0	84,7
INGEAGUA SL	45,9	18,9	13,0	77,8
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL	41,5	20,6	15,0	77,1
EGUESAN ENERGY SL	47,7	6,0	10,0	63,7
JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ	36,5	7,5	9,0	53,0

Se propone a la Mesa continuar con el proceso de adjudicación proponiendo como adjudicatario a la entidad AYMED PROYECTOS, OBRAS y SERVICIOS, S.L. En Eivissa,

El Técnico Municipal,».





La Mesa a la vista de les manifestacions del tècnic atorga a les entitats les puntuacions que consten a l'informe i per unanimitat adopta els següents **ACORDS**:

**PRIMER.-** Proposar l'adjudicació del contracte a l'empresa **AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L.,** per un import de divuit mil cinc-cents vint-i-un euros amb cinquanta-cinc cèntims (18.521,55 €), IVA de tres mil vuit-cents vuitanta-nou euros amb cinquanta-tres cèntims (3.889,53 €), el que fa un preu total de vint-i-dos mil quatre-cents onze euros amb vuit cèntims (22.411,08 €), al haver presentat l'oferta que ha obtingut major puntuació.

**SEGON.-** De conformitat al previst a l'article 159.4 f) de la Llei 9/2007, requerir a l'entitat **AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,** perquè en el termini de set dies hàbils presenti la documentació exigida a la clàusula núm. 16 del plec de clàusules administratives, i que procedeixi a la constitució de la garantia definitiva, establerta en el 5% del preu d'adjudicació, exclòs IVA.

La Sra. Presidenta dóna per acabat l'acte a les 10:55 hores.

I en prova i testimoni firmen l'acta la Sra. Presidenta junt amb la Secretària i els presents a l'acte.

(document signat electrònicament al marge)	(document signat electrònicament al marge)
Sgt. Estefania Torres Sánchez	Sgt. Francisca Roig Cardona
(document signat electrònicament al marge)	(document signat electrònicament al marge)
Sgt. Jordi Salewski Pascual	Sgt. Joaquim Roca Mata
(document signat electrònicament al marge)	(document signat electrònicament al marge)
Sgt. Carmen Fuster Ferrer	Sgt. David Jiménez Bofill

